

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 048 -2010-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 19 NOV. 2010

VISTOS:

El Memorando Nº 740-2010-GRC/GRS emitido por Gerente Regional de Salud, de fecha 16 de noviembre del 2010, el Informe Nº 188-2010-GRC/GRS/DIRESA/OEA emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección de Salud I Callao, de fecha 15 de noviembre del 2010, el Informe Nº 1160-2010-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de noviembre del 2010 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el Anexo Nº 1 de la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01 para la Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 3º referido a las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, señala que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unida Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



048

Que, mediante Memorando del visto, la Gerencia Regional de Salud solicita una transferencia presupuestaria a la Unidad Ejecutora: 400 Dirección de Salud I Callao, para la adquisición de materiales, para el mantenimiento de los Centros de Establecimientos de Salud por el importe de S/.40,497.35 nuevos soles;

Que, mediante el Informe N° 188-2010-GRC/DIRESA/OEA, el Director Ejecutivo de Administración de la Unidad Ejecutora 400: Dirección de Salud I Callao., remite a la Gerencia Regional del Salud la información sobre requerimiento de materiales para el mantenimiento de Establecimiento de Salud, con su respectivo estudio de mercado que ha sido informado mediante el Informe N° 806-2010-GRC/GRS/DIRESA/OL;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 503 de fecha 30 de diciembre de 2009, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2010, por un monto de S/. 515,075,275.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

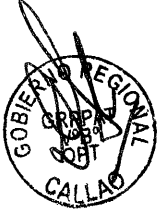
Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, informa que dicha solicitud será atendida mediante una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Dirección de Salud I Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2010, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.	
DE LA:			MONTO (En nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Región Callao	
FUNCION	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	006 Gestión	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0007 Dirección y Supervisión Superior	
PROGRAMA ESTRATEGICO	:	0000 Sin Programa	
ACTIVIDAD	:	1.000110 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GASTO CORRIENTE :			
2.3 Bienes y Servicios			40,498.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 Región Callao			----- S/. 40,498.00 -----
TOTAL PLIEGO			----- S/. 40,498.00 =====



A LA:

		MONTO (En nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 400	Región Callao – Dirección de Salud I Callao
FUNCION	: 20	Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	: 044	Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0096	Atención Médica Básica
PROGRAMA ESTRATEGICO	: 0000	Sin Programa
ACTIVIDAD	: 1.046104	Mejora de la Oferta de los Servicios de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GASTO CORRIENTE:		
2.3 Bienes y Servicios		40,498.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 R. C.– Dirección de Salud I Callao**S/. 40,498.00****TOTAL PLIEGO****S/. 40,498.00**

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidades Ejecutor(as), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 DANIEL CASSELLA D' ALASCIO
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL